



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2023-FIIS-UNFV

Lima, 29 de noviembre del 2023

Visto, el Prov. N° 0139-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 27.11.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía STD) a la Secretaría Académica el expediente (escaneado en formato pdf) de **Reserva de matrícula** para el periodo académico **2023-2**, a favor de 05 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a fin de que se emita la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II “Del Régimen Académico”, Artículo 26 establece: La Reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato por razones debidamente sustentadas”. “Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad”;

Que, el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, Art. 47° establece: “Se podrá solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico, no siendo requisito estar matriculado previamente. Podrá solicitarlo por un periodo igual como máximo”;

Que, mediante Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, se aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023, que establece las fechas para los trámites académicos, entre otros, la **Reserva de Matrícula**: desde el **30.05.2023** hasta el 23.06.2023 para el primer semestre y del 03.10.2023 al 27.10.2023 para el segundo semestre académico 2023;

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante FUT de fecha 20, 23, 25 y 26 de octubre de 2023, los Sres. **ÑAUPASLEON JOAQUIN NAHUM (2022017208)**, **BRITNEY MACIEL ZORRILLA RIOFRIO (2022016969)**, **ORTIZ APESTEGUI CESAR JESUS (2023025124)**, **URACCAHUA PALLI ANGELA INES (2021018906)**, **RAMIREZ HUAMANYAURI JESUS SEBASTIA (2022016889)** estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicitan al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, **Reserva de matrícula** para el semestre académico **2023-2**, por motivos personales, de salud, entre otros, lo cual les impide continuar estudiando en dicho período;

Que, con Oficio N° 0216-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, informa que, los alumnos mencionados en el párrafo precedentes, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, han cumplido con el proceso de matrícula **2023-1** han culminado el periodo 2023-1 con promedios ponderados favorables, por lo que considera **procedente** el pedido de los recurrentes;

Que, con Oficio N° 0196-2023-EPH-FIIS-UNFV de fecha 23.11.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite al decano de la Facultad, el expediente de **Reserva de matrícula para el semestre académico 2023 -2** a favor de 05 estudiantes, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 45° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado y solicita que sea visto en Consejo de Facultad con fines de aprobación;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente **Autorizar la Reserva de Matrícula para el semestre académico 2023-2**, a favor de los 05 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, mencionados en los considerandos precedentes, en atención a lo solicitado por el director de la referida Escuela Profesional, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la **Reserva de Matrícula** para el semestre académico **2023-2**, a favor de la cinco (05) estudiantes de la Escuela Profesional de **Ingeniería Industrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores, según el siguiente cuadro:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
2022017208	ÑAUPASLEON JOAQUIN NAHUM
2022016969	BRITNEY MACIEL ZORRILLA RIOFRIO
2023025124	ORTIZ APESTEGUI CESAR JESUS
2021018906	URACCAHUA PALLI ANGELA INES
2022016889	RAMIREZ HUAMANYAURI JESUS SEBASTIA

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Firmado digitalmente por:
PAREDES PAREDES Pervis
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 16:42:08-0500

Dr. Ing. Pervis PAREDES PAREDES
Decano (i)
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 081161-2023